Las libranças dadas por el dr. don Ig-
nacio a don Juan Bautta. merelo por
donde constara porque la cobrança del
dho rrepartimiento tiene dilacion y el dr.
Corregidor de la necesidad de estar repuesta
que esta baxo su amparo se le rremita todo
el dinero que estubiere en ser en poder de
alonso de siles en quien a entrado lo pro-
cedido de las yerbas el qual lo entregue
a la persona que nombraren los señores
comisarios arriba referidos para que lo
rremitan al dr. corregidor procurando sea
en letras por ahorrar de costas por manera
que no se dilate la rremicion y que se haga oy
y se le suplique a su merd. se sirba de mandar
que se cobre el dho rrepartimto. no se causen
mas salarios y escriban las cartas los mis-
mos comisarios = y esto se haze porque el dr.
don Ignacio no esta en cartagena y se a-
cuerda que alonso de siles entregue el dho
dinero por cedulas de los señores comisarios
y que sus mercedes pidan al Sr. alcalde mayor
que el dinero que su merd. hizo cobrar en fuente
el alamo sirba para el principal con lo de-
mas que se a tomado por cuenta de costas

Se le ced. pedro
quiza =

Acuerda la ciud. que se haga nuebo aciento
con el doctor Chaves por otros dos años
siendo por dos el pasado que todos seran quatro
por el mismo salario y en la forma
que el pasado y se le señale y consigne
en una rrenta de propios la que el dr. comi-
cario ajustare con el y la que fuere desde
luego la ciudad le haze seccion della para
el dho efecto la qual haga el dr. don diego
bienbengud que para ello se le da comi-
cion en forma.

Se haga nuebo
asiento con
el doctor Chaves

Domingo bover portero y guardarropa de esta ciud. por pe-
ticion que presento dixo que de su salario que se le